



# Asamblea General

Distr. general  
16 de octubre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 110 del programa  
**Adelanto de la mujer**

### **Carta de fecha 14 de octubre de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme a la Conferencia Afro-Árabe celebrada en El Cairo del 21 al 23 de junio de 2003 para la consulta de expertos afro-árabes relativa a los instrumentos jurídicos para la prevención de la mutilación genital femenina.

Tengo el agrado de remitirle por la presente la Declaración y el informe de la Conferencia (véase anexo) y pido que se distribuyan como documentos de la Asamblea General en relación con el tema 110 del programa.

(Firmado) Ahmed Aboul Gheit  
Embajador  
Representante Permanente



**Anexo a la carta de fecha 14 de octubre de 2003 dirigida  
al Secretario General por el Representante Permanente  
de Egipto ante las Naciones Unidas**

**Consulta de expertos afro-árabes relativa a los instrumentos  
jurídicos para la prevención de la mutilación genital femenina**

**El Cairo, 23 de junio de 2003**

*Nosotros*, los representantes de veintiocho países africanos y árabes afectados por la práctica de la mutilación genital femenina, de organizaciones internacionales y no gubernamentales, y expertos en mutilación genital femenina, reunidos en El Cairo del 21 al 23 de junio de 2003 para la consulta de expertos afro-árabes relativa a los instrumentos jurídicos para la prevención de la mutilación genital femenina, por invitación de la Asociación Italiana de Mujeres para el Desarrollo, la organización “No hay paz sin justicia”, el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, de Egipto, y la Sociedad Egipcia para la Prevención de Prácticas Nocivas para la Mujer y los Niños, con los auspicios de la Excmo. Sra. Suzanne Mubarak, Primera Dama de Egipto, organizada dentro del marco de la campaña “STOP FGM” (Poner fin a la mutilación genital femenina), que cuenta con el apoyo de la Comisión Europea,

*Destacando* que todos los países afectados por la práctica de la mutilación genital femenina han estado representados en la consulta de expertos, convirtiéndola así en una oportunidad excepcional para el diálogo y el intercambio de información y puntos de vista relativos a los mejores métodos y a los instrumentos legislativos más apropiados para la prevención y el progresivo abandono de la mutilación genital femenina en todo el mundo,

*Reconociendo y acogiendo con beneplácito* el compromiso y la determinación de la Excmo. Sra. Suzanne Mubarak, Primera Dama de Egipto, así como su discurso pronunciado en la sesión de apertura de la consulta de expertos y su contribución concreta al éxito de esta reunión afro-árabe,

*Destacando en particular* las declaraciones de las más altas autoridades religiosas de Egipto, el Excmo. Jeque Mohammed Sayed Tantawy, Gran Jeque de Al-Azhar, y el representante del Excmo. Papa Shenouda III, Patriarca de Alejandría y de la Sede de San Marcos, quienes reafirmaron que ningún precepto del Islam o del Cristianismo justifica la práctica de la mutilación genital femenina,

*Agradeciendo* a los organizadores por haber tomado la iniciativa de convocar esta consulta de expertos en El Cairo y reconociendo en particular al Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad y a la Sociedad Egipcia para la Prevención de Prácticas Nocivas para la Mujer y los Niños por haber extendido una cálida bienvenida a Egipto y garantizado las mejores condiciones de trabajo para la reunión,

*Agradeciendo* a los patrocinadores y demás contribuyentes por haber proporcionado los recursos para esta consulta de expertos y su seguimiento,

*Tomando nota* de los resultados obtenidos por los grupos de trabajo, la calidad de las aportaciones realizadas por los oradores y por todos los participantes, y la valiosísima contribución técnica prestada por el Centro de Derechos Reproductivos

y por la Red de Investigación, Acción e Información para la Integridad Física de la Mujer, que hicieron posible el éxito de estas consultas,

*Tomando nota* de la campaña internacional “STOP FGM”, lanzada el 10 de diciembre de 2002, y prestándole apoyo, así como de la Declaración de “Tolerancia nula a la mutilación genital femenina”, emitida por el Comité Interafricano el 6 de febrero de 2003 y firmado por las Primeras Damas africanas y otras personalidades internacionales.

## **Declaración de El Cairo sobre los instrumentos jurídicos para prevenir la mutilación genital femenina**

*Nosotros*, los participantes en la consulta de expertos afro-árabes relativa a los instrumentos jurídicos para la prevención de la mutilación genital femenina,

*Exhortamos* a los gobiernos a promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y los niños con arreglo a las obligaciones que asumieron en calidad de Estados parte o signatarios de:

- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;
- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- La Convención sobre los Derechos del Niño;
- El Programa de Acción de El Cairo, convenido en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; y
- La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, convenida en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

*Creemos* que la prevención y el abandono de la mutilación genital femenina solamente se pueden lograr por medio de un enfoque amplio que promueva un cambio de comportamiento y haga de las medidas legislativas un instrumento fundamental,

*Formulamos* la Declaración de El Cairo, haciendo un llamamiento a los Jefes de Estado, los gobiernos, los parlamentos y las autoridades competentes de los países interesados, así como a las organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, para que hagan suyas las siguientes recomendaciones en su legislación, políticas sociales y sanitarias, programas de ayuda, e iniciativas de cooperación bilateral y multilateral,

*Nosotros*, los participantes en la consulta de expertos afro-árabes relativa a los instrumentos jurídicos para la prevención de la mutilación genital femenina,

*Recomendamos* que:

1. Los gobiernos, en consulta con la sociedad civil, promulguen legislación específica relativa a la mutilación genital femenina, a efectos de afirmar su compromiso de poner fin a esta práctica y garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas. En los casos en que sea políticamente viable, la prohibición de la

mutilación genital femenina se debe incorporar a una legislación más amplia que aborde cuestiones tales como:

- Igualdad entre los géneros;
- Protección contra todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños;
- Salud y derechos reproductivos de la mujer;
- Derechos del niño.

2. La aplicación de la ley debería ser uno de los componentes de un enfoque multidisciplinario dirigido a poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina. Dependiendo del contexto existente en cada país, las actividades de divulgación llevadas a cabo por la sociedad civil y los gobiernos para cambiar las percepciones y actitudes con respecto a la mutilación genital femenina deben preceder o acompañar la legislación relativa a este tema. Estas actividades deberán dirigirse al máximo número de personas posible y han de incluir la participación de funcionarios electos y otros agentes gubernamentales y miembros de la sociedad civil, incluidos los activistas, autoridades religiosas, dirigentes tradicionales, personal médico, maestros, jóvenes, asistentes sociales y todos los tipos de medios de comunicación, entre ellos los medios de comunicación electrónicos. Las campañas de divulgación deben dirigirse especialmente a los hombres y también a familiares como abuelas y suegras, entre otros, y han de realizarse por todos los métodos disponibles en cada país, por ejemplo en reuniones comunitarias, medios de comunicación (radio, teatro) y otros canales de comunicación innovadores.

3. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) cumplen un papel decisivo en el cambio social. Las ONG y los gobiernos deberían trabajar en forma conjunta en pos de un proceso continuo de cambio social que conduzca a la promulgación de leyes contrarias a la mutilación genital femenina. Un enfoque a largo plazo y que abarque múltiples estrategias dirigido a forjar actitudes y percepciones acerca de la situación de la mujer y los derechos humanos ha de llevar, con el tiempo, a la tipificación de la mutilación genital femenina. Los gobiernos y los donantes internacionales deberían proporcionar recursos financieros para potenciar las ONG en su lucha por terminar con la mutilación genital femenina. Además, los gobiernos deben garantizar que las ONG nacionales puedan desempeñar sus actividades libremente.

4. La definición legal de la mutilación genital femenina, que debería comprender todas sus manifestaciones, deberá ser formulada por los cuerpos legislativos de cada país, tomando como base la definición de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con la sociedad civil, incluida la comunidad médica. Sin embargo, dependiendo del contexto existente en cada país, quizás resulte aconsejable establecer un período de sensibilización que preceda la puesta en práctica de la prohibición en lo que respecta a padres y familiares.

5. Los gobiernos deben formular objetivos, estrategias, planes de acción y programas sujetos a plazos, respaldados por recursos nacionales suficientes, que permitan hacer cumplir las leyes relativas a la mutilación genital femenina, teniendo presente que la legislación que la condena tiene fuerza moral y un efecto ejemplificador que podría disuadir a numerosas personas de someter a las niñas a esta práctica.

6. Si las sanciones penales vigentes se aplican en ausencia de una legislación específica sobre la mutilación genital femenina, los gobiernos deben trabajar en

forma conjunta con la sociedad civil para emprender una amplia campaña de información a fin de asegurarse de que todos los miembros de la sociedad, en particular los que practican la mutilación genital femenina, sepan que se está aplicando la ley vigente.

7. En el proceso de consultas para la aprobación de una ley deben participar, entre otros, las autoridades religiosas, las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las de mujeres y las organizaciones de base, y el personal médico. Las actividades encaminadas a poner fin a la mutilación genital femenina deben centrarse en potenciar a la mujer para que pueda tomar las decisiones que repercuten sobre su vida y su salud.

8. Se debe sensibilizar a las autoridades religiosas acerca de los efectos negativos de la mutilación genital femenina sobre la salud reproductiva y sexual de la mujer. En las estrategias de divulgación se debe dar participación a las autoridades religiosas que respaldan la discontinuación de esta práctica.

9. Una vez promulgada la ley que prohíbe la mutilación genital femenina, se deberá comunicar sin demoras a todos aquéllos que la practican, incluidos los profesionales de la salud y las personas que tradicionalmente realizan la circuncisión, que dicha acción da lugar a sanciones legales y profesionales.

10. Los profesionales médicos diplomados deberían quedar expuestos a las máximas penas aplicables. Las asociaciones profesionales han de adoptar normas claras que condenen la práctica de la mutilación genital femenina y apliquen estrictas sanciones a los facultativos que incumplan esas normas. Éstos podrán ser suspendidos o perder la autorización para ejercer su profesión. Además, podrán quedar expuestos a responsabilidad civil por conducta profesional ilegal o ejercicio no autorizado de la medicina. Se deberán agregar directrices éticas adecuadas a los programas de estudio y capacitación médica.

11. Si se ha llevado a cabo una campaña de divulgación y sensibilización adecuada, los miembros de la comunidad que tengan conocimiento de casos de mutilación genital femenina y no los denuncien deberán quedar expuestos a responsabilidad penal. Es preciso adoptar medidas especiales para proteger a los denunciantes. Los gobiernos deberían examinar la posibilidad de aplicar métodos alternativos para la vigilancia de la incidencia y los efectos de la mutilación genital femenina, por ejemplo mediante la recopilación de estadísticas de centros de atención a la salud. Se deberá capacitar a los oficiales de policía para que respondan a casos de mutilación genital femenina (incluidos los casos que aún se pueden prevenir) de manera de atender a las necesidades de las niñas y mujeres afectadas por la práctica.

12. Deberá potenciarse el acceso de las mujeres y las niñas a los recursos jurídicos que estipula la ley a fin de prevenir la mutilación genital femenina. En particular, las mujeres y niñas que son víctimas o potenciales víctimas de este tipo de mutilación deben tener el derecho a entablar una acción civil para obtener indemnización de los facultativos, o a negarse a que se las mutile. Se han de facilitar recursos a las mujeres y niñas, tales como información acerca de sus derechos, asistencia letrada y servicios sociales y apoyo a las menores que afronten repercusiones negativas de sus familias y comunidades. Los profesionales médicos deberán prestar asistencia aportando pruebas en apoyo de la denuncia de una niña o mujer que haya sido sometida a mutilación genital femenina. El efecto disuasivo que sobre los

facultativos tiene una posible acción civil que entraña una indemnización monetaria puede ser considerable.

13. La edad de una niña o mujer o su consentimiento a la realización de la mutilación genital femenina no debería bajo ninguna circunstancia afectar la criminalidad del acto.

14. Durante períodos de conflicto armado, tanto los gobiernos como los donantes internacionales deben seguir realizando las actividades tendientes a poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina y a otras formas de discriminación contra las mujeres y las niñas.

15. Tal como se convino en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, así como en sus exámenes subsiguientes, los gobiernos han de garantizar a todas las mujeres el acceso a la totalidad de la información y servicios de salud sexual y reproductiva. Además, la información y educación sobre salud sexual y reproductiva, incluida la información sobre los efectos nocivos de la mutilación genital femenina, deberán incorporarse, cuando corresponda, a los programas de estudio y otros programas de educación comunitaria. Las mujeres que hayan sido sometidas a mutilación genital femenina deberían tener acceso a la información y a la atención especial a la salud que necesiten.

16. En los países en que las minorías, incluidos los migrantes, son vulnerables, la promulgación de leyes contra la mutilación genital femenina no deberá ser utilizada por los gobiernos para cercenar el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de esas minorías. En esas circunstancias, es de particular importancia que la legislación penal sea parte de una estrategia más amplia dirigida a proporcionar recursos para atender las necesidades de la comunidad y promover la salud y los derechos humanos de sus miembros. Antes de promulgar y hacer cumplir la ley, se deberán celebrar consultas y tener presente las opiniones de los miembros de las comunidades minoritarias, en especial de los activistas que trabajan por poner fin a la práctica. En algunos casos quizás convenga que la ley relativa a la mutilación genital femenina haga referencia a las protecciones constitucionales de los derechos de las minorías.

17. Los gobiernos deberán poner en práctica las convenciones regionales e internacionales que han ratificado referentes a la protección de los derechos de las mujeres y los niños, así como cumplir sus obligaciones de adoptar medidas encaminadas a poner fin a las prácticas nocivas para las mujeres y las niñas, incluida la promulgación de leyes que prohíban la mutilación genital femenina. Entre las medidas para la puesta en práctica figuran la traducción de estos textos a los idiomas nacionales y la ejecución de programas de divulgación que garanticen un conocimiento amplio de los derechos protegidos. La sociedad civil podría promover la responsabilidad gubernamental dimanante de estos tratados recurriendo a los órganos de supervisión creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas. Las organizaciones no gubernamentales pueden hacer uso de las conclusiones y observaciones de los órganos creados en virtud de tratados para solicitar nuevas medidas gubernamentales. Por ejemplo, es posible que los mecanismos legales para intervenir en nombre de las niñas que pueden ser sometidas a mutilación genital femenina sean actualmente inadecuados, pero podrían llegar a desarrollarse.

## **Informe de la consulta de expertos afro-árabes relativa a los instrumentos jurídicos para la prevención de la mutilación genital femenina**

**El Cairo, 21 a 23 de junio de 2003**

### **Antecedentes**

La Conferencia de Consulta de Expertos Afro-Árabes relativa a los instrumentos jurídicos para la prevención de la mutilación genital femenina se celebró con los auspicios y bajo la presidencia de la Primera Dama, la Excma. Sra. Suzanne Mubarak, Presidenta del Comité Técnico Consultivo del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, durante el período comprendido entre el 21 y el 23 de junio de 2003, en colaboración con el Parlamento Europeo, la ONG Asociación Italiana de Mujeres para el Desarrollo, la organización “No hay paz sin justicia” y la Sociedad Egipcia para la Prevención de Prácticas Nocivas para la Mujer y los Niños. Participaron 28 países árabes y africanos, en que se practica la mutilación genital femenina. En la conferencia se debatió la importancia de establecer instrumentos jurídicos para apoyar a la sociedad civil en su lucha contra esta práctica nociva, pero con arreglo a las tradiciones y la cultura de los países participantes. La celebración de esta conferencia en Egipto y la asistencia de la Primera Dama ponen de manifiesto el compromiso asumido por el país de eliminar la mutilación genital femenina, ya que se trata de una práctica nociva para las niñas.

### **Sesión de apertura**

En su discurso de apertura, la Excma. Sra. Suzanne Mubarak, Primera Dama de Egipto, destacó los esfuerzos realizados por el Gobierno de Egipto en asociación y en estrecha cooperación con organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y organismos internacionales que trabajan en ámbitos vinculados con la mujer y la niña. Resaltó el hecho de que Egipto, que cree firmemente que los derechos de los niños y las mujeres representan la piedra angular para el desarrollo de los derechos de cualquier sociedad, fue uno de los primeros países en firmar la Convención sobre los Derechos del Niño en diciembre de 1989, y en 2003 anunció a ese año como el “Año de la Niña”.

La Excma. Sra. Mubarak expresó su agradecimiento por todos los esfuerzos realizados a nivel comunitario, nacional e internacional en la lucha contra la mutilación genital femenina, rompiendo de esa forma el silencio sobre una de las cuestiones que amenaza directamente el bienestar de las niñas. Agregó que Egipto ha adoptado una serie de estrategias encaminadas a erradicar esta práctica: establecimiento de redes de promoción a nivel comunitario, facilitación de información fidedigna y científica acerca de la práctica, y movilización de los canales de comunicación nacionales y locales.

Asistieron a la conferencia las más altas autoridades religiosas de Egipto. El Gran Imán Jeque Mohammed Sayed Tantawy, Jeque de Al-Azhar, y el Obispo Moussa, Jefe del Obispado de la Juventud y Representante del Papa Shenouda III, Papa de Alejandría y Patriarca de la Catedral Copta, presentaron los puntos de vista islámico y cristiano sobre la mutilación genital femenina. Señalaron que la mutilación genital femenina no tiene fundamento religioso alguno, ni en el Corán ni en la Biblia. Por lo tanto se trata de una tradición social no vinculada con ninguna escritura religiosa, especialmente porque todos los libros sagrados resaltan

la importancia de los derechos de los niños y las mujeres, y ninguna religión es partidaria de la mutilación del alma humana.

La Excmo. Sra. Mariam Lamizana, Ministra de Acción Social y Solidaridad Nacional del Estado de Burkina Faso, expuso la experiencia de su país en la lucha contra la mutilación genital femenina. Recalcó la importancia de esta conferencia, que brinda una excepcional oportunidad de presentar los diferentes enfoques que adoptan los países aquejados por esta práctica nociva.

En el debate de una cuestión fundamental relativa a los derechos del niño, el Sr. Jaap Doek, Presidente del Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, destacó la importancia de esta conferencia, ya que pone de manifiesto el compromiso internacional con las cuestiones de la infancia y con la mutilación genital femenina, práctica que daña irreversiblemente la inocencia y el orgullo de las niñas. La Sra. Emma Bonino, miembro del Parlamento Europeo, expuso su experiencia en África acerca de los diferentes programas de lucha contra la mutilación genital femenina. Señaló también que esta práctica se ha extendido a varios países europeos como consecuencia de la migración. La Sra. Bonino expresó su agradecimiento por el papel que está desempeñando Egipto a nivel local, nacional e internacional en la erradicación de la mutilación genital femenina. La participación de la Primera Dama es una clara muestra del compromiso político de Egipto al más alto nivel con los derechos de los niños y las mujeres.

### **Programas e intervenciones para erradicar la mutilación genital femenina**

La Excmo. Embajadora Moushira Khattab, Secretaria General del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, expuso los programas contra la mutilación genital femenina aprobados por el Consejo. El proyecto denominado “Modelo de aldeas libres de mutilación genital femenina” se ejecuta en cooperación con el Grupo de Asistencia para el Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 60 aldeas de las prefecturas del Alto Egipto (Beni Suef, Minia, Assiut, Sohag, Qena y Aswan). Este programa se ejecuta en colaboración con 12 organizaciones no gubernamentales egipcias coordinadoras que trabajan en sus respectivas prefecturas con el objetivo de crear y establecer redes de promoción a nivel comunitario a fin de erradicar la mutilación genital femenina. El proyecto también tiene como objetivo crear redes centrales con los auspicios del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad por medio del grupo de recursos normativos, que está integrado por las entidades gubernamentales interesadas, principalmente los ministerios en cuestión. Por otra parte, el grupo de comunicaciones aglutina a personas clave a fin de extraer las principales conclusiones relativas a la cuestión y determinar los canales de comunicación ideales para debatir esta tradición profundamente enraizada que amenaza el bienestar de las niñas. El mandato de este proyecto consiste en sacar provecho de todas las actividades ya realizadas por el gobierno y la sociedad civil y situarlas bajo la égida del organismo gubernamental de mayor rango encargado de garantizar los derechos de las niñas y las madres.

El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad también está poniendo en marcha un programa relativo a la mutilación genital femenina en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Este programa está dirigido a personalidades destacadas de la opinión pública y tiene como fin volver a despertar en ellas el interés por la cuestión de la mutilación genital femenina y lograr su máximo apoyo al respecto. Se considera que esas personalidades pueden

influir eficazmente sobre el público desde el punto de vista intelectual y cultural. Entre ellas figuran autoridades religiosas, guionistas y periodistas de renombre.

La Sra. Daniella Colombo, presidenta de la Asociación Italiana de Mujeres para el Desarrollo, expuso las directrices de la campaña internacional “Stop FGM” y recalcó la importancia de promulgar instrumentos jurídicos en apoyo a los enormes esfuerzos que está desplegando la sociedad civil.

La Sra. Aziza Hussein, Presidenta de la Sociedad Egipcia para la Prevención de Prácticas Nocivas, habló de sus 20 años de experiencia en la lucha contra la mutilación genital femenina. Esa experiencia abarca enfoques socio-culturales, médicos y religiosos. La Sociedad Egipcia para la Prevención de Prácticas Nocivas fue una de las primeras organizaciones no gubernamentales que preparó cantidades importantes de material de información, educación y comunicación para los diferentes grupos destinatarios, incluidos grupos de personas escolarizadas y de analfabetos.

El profesor Hamdi El-Sayed, Director del Sindicato Médico Egipcio, se mostró totalmente contrario a la idea de “medicalizar” la mutilación genital femenina, ya que no es una práctica que se enseñe en las facultades de medicina y viola los principios de la bioética. No existe en ninguna parte del mundo un mandato que apruebe el corte físico de los órganos humanos sin una razón médica clara. La práctica de la mutilación genital femenina, por la cual se extrae un órgano vital de una niña, le priva de sus derechos naturales como mujer, causándole un trauma psicológico.

### **Participación en la Conferencia**

En la conferencia participaron veintiocho países árabes y africanos, en que se practica la mutilación genital femenina y algunos países europeos, entre ellos Italia, Francia y Alemania, organizaciones no gubernamentales egipcias e internacionales que trabajan en el ámbito de la mutilación genital femenina, organizaciones internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Comisión Europea, la Red de Investigación, Acción e Información para la Integridad Física de las Mujeres y las embajadas de países africanos y árabes en Egipto. Entre los medios que realizaron la cobertura periodística de la conferencia se encontraban representantes de la prensa local, canales de radio y televisión y una gran cantidad de representantes de la prensa escrita, televisión y radio internacionales.

La participación egipcia en la conferencia se produjo a nivel comunitario local, gubernamental y no gubernamental. Asistieron ministros de los ministerios interesados y gobernadores de las prefecturas del Alto Egipto que participan en el proyecto denominado “Modelo de aldeas libres de mutilación genital femenina”. También participaron autoridades religiosas, miembros de la Asamblea del Pueblo, representantes de organizaciones no gubernamentales y miembros del Servicio Egipcio de Justicia, incluido el Tribunal Supremo. Por último, asistieron a la conferencia profesores de las facultades de medicina, comunicación social y derecho y de centros de investigación.

### Cobertura periodística

Los eventos de la conferencia fueron objeto de una amplia cobertura periodística por parte de todos los medios de comunicación (TV, radio y prensa escrita). El Canal 2 (canal nacional egipcio) y Nile TV transmitieron en vivo la sesión de apertura. La TV, radio y prensa escrita árabes, europeas y de otros continentes destacaron la importancia de la conferencia como un importante avance a nivel internacional en pos de la erradicación de la mutilación genital femenina.

La amplia cobertura periodística puso de manifiesto el carácter prioritario que los medios de comunicación concedieron al tema de la mutilación genital femenina, creó conciencia sobre un tema fundamental relativo a los derechos del niño y dio nuevo ímpetu al diálogo sobre esta cuestión a nivel local, nacional e internacional.

Antes y después de la consulta de expertos se celebraron conferencias de prensa, a las que asistieron medios de prensa locales e internacionales, a fin de movilizar a la opinión pública en contra de la mutilación genital femenina, práctica que amenaza el bienestar de las niñas.

### Grupos de Trabajo

Los participantes se dividieron en dos grupos de trabajo, a saber:

**Grupo I:** Debatío los instrumentos jurídicos adoptados para cambiar el comportamiento social. Este grupo fue presidido por la Excma. Ministra Sra. Linah Gebei, de Kenya. Los miembros del grupo de trabajo consideraron que los instrumentos jurídicos por sí solos no lograrían erradicar la mutilación genital femenina, ya que se trata de una práctica tradicional con múltiples connotaciones culturales ligadas a la castidad de las mujeres. Por ende, los instrumentos jurídicos deben ir acompañados de actividades por parte de la sociedad civil encaminadas a cambiar los comportamientos y las actitudes con respecto a la práctica.

**Grupo II:** Debatío los elementos técnicos de las leyes sobre la mutilación genital femenina y fue presidido por el profesor Saeed El-Dakak, profesor de Derecho Penal y Vicepresidente de la Universidad de Alejandría. El segundo grupo examinó los diferentes enfoques sobre cómo poner en práctica las leyes y algunos miembros expusieron sus experiencias en países afro-árabes relativas a la promulgación de leyes para eliminar la práctica de la mutilación genital femenina. En este grupo participaron algunos jóvenes jueces egipcios, quienes resaltaron la importancia de apoyar las leyes de lucha contra la mutilación genital femenina por medio de campañas mediáticas y programas de sensibilización, dado que por sí solas las leyes no pueden cambiar las creencias y las actitudes del público, especialmente en un tema social tan sensible como el de la mutilación genital femenina.

### Principales directrices de la Declaración de El Cairo

- Incorporar todas las leyes que condenan la mutilación genital femenina dentro de las leyes relativas a los derechos políticos, económicos y reproductivos de las mujeres y los niños.
- Utilizar los instrumentos jurídicos en el contexto de un mandato multidisciplinario apoyado por las ONG y la sociedad civil.

- Debatir los instrumentos jurídicos aprobados por los respectivos órganos legislativos nacionales de los países participantes tras consultas con la Organización Mundial de la Salud y la sociedad civil.
- Establecer las políticas y estrategias pertinentes en apoyo a la aplicación de las leyes.
- Sensibilizar a las autoridades religiosas, para que así puedan alertar mejor sobre los daños causados por la mutilación genital femenina.
- Imponer penas a los miembros de la comunidad que encubran la práctica y llevar un registro de casos a fin de determinar con precisión su magnitud.
- Sensibilizar a las mujeres y a las jóvenes sobre sus derechos jurídicos, habilitándolas de esa forma a defenderse ante la presión familiar y social.
- Exhortar a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a comprometerse a erradicar la mutilación genital femenina y a movilizar los recursos necesarios.
- Exhortar a los gobiernos a atenerse a los protocolos internacionales que defienden los derechos de las mujeres y los niños, y ponerlos en práctica.

En la Declaración de El Cairo se formula una serie de recomendaciones valiosas y firmes que se remitirán a las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea y la Liga de Estados Árabes.

#### **Seguimiento del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad a la Declaración de El Cairo**

El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad ha comenzado el proceso de establecimiento de un comité nacional de legislación contraria a la mutilación genital femenina. El comité estará compuesto por jueces, parlamentarios, representantes de organizaciones no gubernamentales y personalidades religiosas y médicas que condenen la práctica y consideren a la mutilación genital femenina una violación de los derechos del niño. Estas partes interesadas examinarán y modificarán los textos jurídicos que condenan la práctica y por último elaborarán las leyes que han de permitir a Egipto abandonar esta práctica nociva, protegiendo así a las niñas de las consecuencias de la mutilación genital femenina.

*Nosotros*, los participantes en la consulta de expertos afro-árabes relativas a los instrumentos jurídicos para la prevención de la mutilación genital femenina,

*Recomendamos además que:*

La Declaración de El Cairo se presente oficialmente al Secretario General de las Naciones Unidas y a los presidentes de la Unión Africana y de la Unión Europea, así como al Secretario General de la Liga de Estados Árabes y de la Organización de Países Islámicos;

*Por último,*

Convenimos en celebrar una reunión de seguimiento que se convocará en el continente africano en el plazo de un año, en donde se examinarán los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración de El Cairo.